UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta * Asunción
Fonos: 557-404 – Fax: 557-407
Correo Electrónico: uoc@inc.gov.py

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
Innovación y Competitividad

I.N.C. 10-07-2018 U.O.C.

CARTA INTERNA DPE Nº 402 /2018

A	:	**Gerencia de Unidad Operativa de Contratación**
DE	:	Dpto. de Programación y Evaluación
FECHA	:	**10 de julio del 2018**
ASUNTO	:	Solicitar aprobación del Primer Reajuste de Precios del Gasoil/Diésel Tipo III, establecido por Decreto N° 8370/18 de fecha 10/01/2018 reclamadas por la Firmas Navieras.

==========

Por la presente nos dirigimos a la Gerencia y por su intermedio a donde corresponda, con el objeto solicitar la aprobación del Primer Reajuste según Decreto N° 8370/18, en la que se establece el precio máximo de venta al público del Gasoil/Diésel Tipo III, en Guaraníes cuatro mil seiscientos treinta (Gs. 4.630) por litro, a partir del 10 de enero de 2018, con informe sobre reajuste de precio del Dpto. de Contratos y Garantías según Cartas Internas DACG/CE N°s. 112/18 y 113/18 de fechas 06/04/18.

Solicitadas por las siguientes firmas Navieras:

° **RIOPAR S.R.L.,** conforme al Contrato Principal N° 158/14 23/09/14 y sus Adendas - ID 271664, a lo establecido en la Cláusula Quinta Reajuste de Precios y al Dictamen AL N° 114/18 de la Asesoría Legal fechada el 31/05/18, que corresponde al proceso Licitación Pública Nacional SBE N° 39/14 "Servicios de Transporte Fluvial de Clinker, Piedra Caliza, Yeso", conforme a Planilla cuyo mono es de Gs. 45.815.072 – CDP N° 290/18 del 5/07/18.

° **TRANSFLUVIAL PARAGUAY S.A.**, conforme al Contrato Principal N° 198/17 del 22/11/17 - ID 302758, a lo establecido en la Cláusula Decima Quinta y al Dictamen AL N° 115/18 de la Asesoría Legal fechada el 31/05/18 que corresponde al proceso Licitación Pública Nacional SBE N° 03/16 "Servicios de Fluvial de Clinker, Yeso, Caliza y otros" conforme a Planilla cuyo mono es de Gs. 183.418.855 – CDP N° 296/18 del 6/07/18.

° **Consorcio RIOPAR – LA FLUVIAL**, conforme al Contrato Principal N° 199/17 del 22/11/17 - ID 302758, a lo establecido en la Cláusula Decima Quinta y al Dictamen AL N° 115/18 de la Asesoría Legal fechada el 31/05/18, que corresponde al proceso Licitación Pública Nacional SBE N° 03/16 "Servicios de Fluvial de Clinker, Yeso, Caliza y otros" conforme a Planilla cuyo mono es de Gs. 128.938.282 – CDP N° 291/18 del 5/07/18.

° **FLOR JARA & CIA. S.R.L.**, conforme al Contrato Principal N° 197/17 del 22/11/17 - ID 302758, a lo establecido en la Cláusula Decima Quinta y al Dictamen AL N° 115/18 de la Asesoría Legal fechada el 31/05/18 que corresponde al proceso Licitación Pública Nacional SBE N° 03/16 "Servicios de Fluvial de Clinker, Yeso, Caliza y otros" conforme a Planilla cuyo mono es de Gs. 123.462.714 – CDP N° 295/18 del 6/07/18.

Aprobar el primer, Reajuste de Precios, autorizado por el Decreto N° 8370/2018 en la cual se establece el precio máximo de venta al público del Gasoil/Diesel Tipo III, en Guaraníes Cuatro mil seiscientos treinta (Gs. 4.630) por litro, a partir del 10 de enero del 2018.

Obs. Se adjunta Calculo de reajuste efectuado por el Dpto. de Contratos y Garantía Sección Exterior, que debe ser incluida en la Adenda, recomendado por la DNCP.

Atentamente.

Luis A. Paredes
Jefe Dpto. Programación y Evaluación
I.N.C.